

# **COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**

## **PLAN DE TRABAJO**

**2014-2018**

## INTRODUCCIÓN.

Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla tendrá, administrará y ejercerá su patrimonio con plena autonomía.

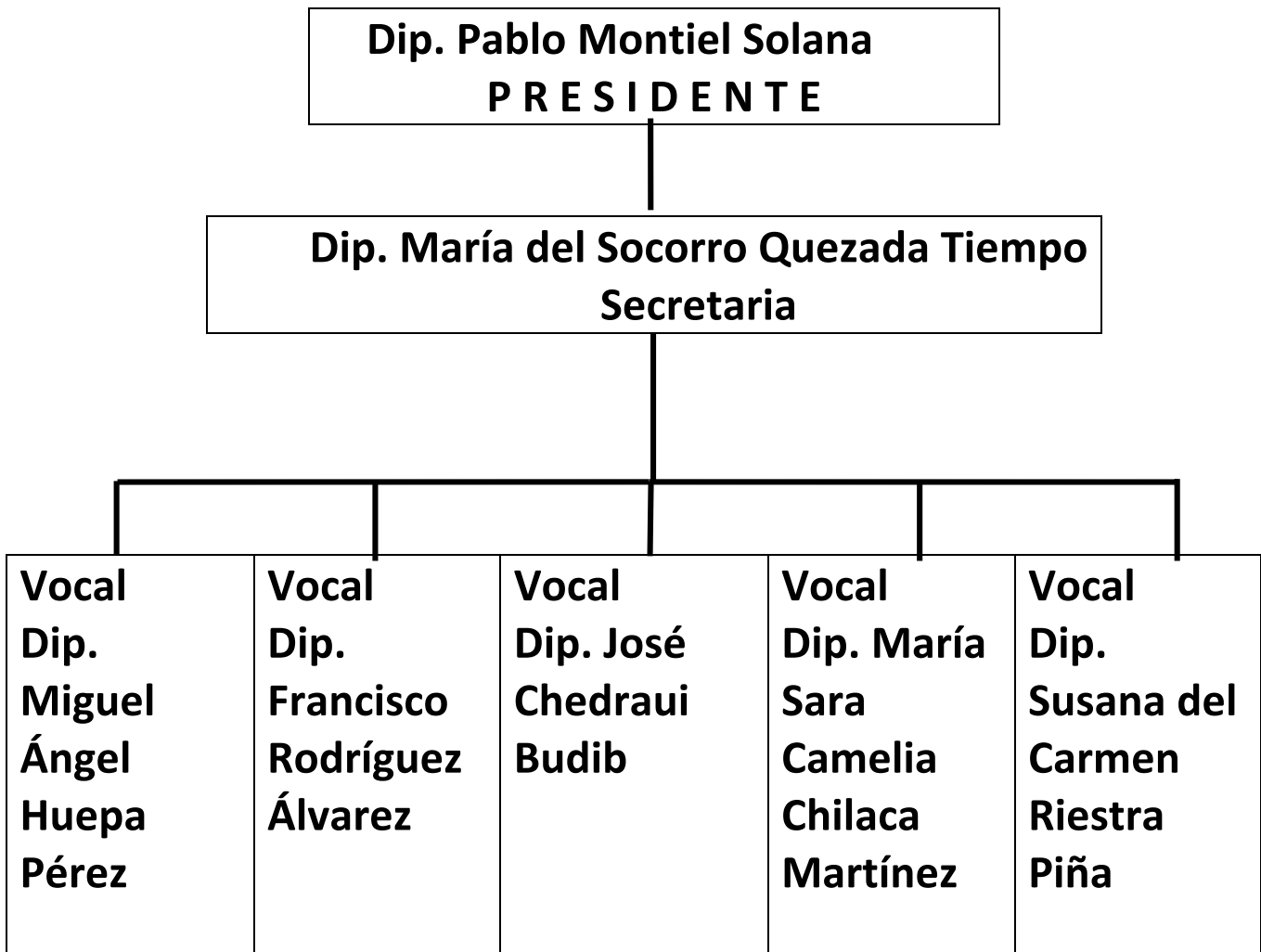
Pero es importante no dejar a un lado que los recursos económicos del Poder Legislativo se administrarán con eficiencia, eficacia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Todas las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicio de cualquier naturaleza para satisfacer las necesidades de esta Soberanía se realizarán por cotización e invitación a cuando menos con tres proveedores, como lo dispone la Normatividad para el Ejercicio del Presupuesto del Poder Legislativo.

Es por ello que el presente documento está apegado al marco de la normatividad aplicable a la materia, de acuerdo a las actividades de este Comité cuyo interés es el de optimizar los recursos con los que se cuenta; con el propósito de cumplir con los criterios de economía, eficiencia, imparcialidad y honradez en los procesos de Adquisiciones y Servicios de Este Poder Legislativo.

## JUSTIFICACIÓN

Que en Sesión Pública Ordinaria de fecha 31 de enero de dos mil catorce, el Pleno de la Quincuagesimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, tuvo a bien nombrar la integración de este Órgano Parlamentario para quedar de la siguiente forma:



## FUNDAMENTO JURÍDICO

### Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla.

En la que se establece:

El Congreso del Estado se organizara con el número de Comités que requiera para el cumplimiento de sus funciones

Los Comités Son Órganos Legislativos que colaboran y supervisan las actividades administrativas y operativas del Congreso. No pueden realizar tareas que por disposición legal corresponden a las Comisiones.

## **MISIÓN.**

Que toda adquisición arrendamiento o servicio contratado estará sujeto al principio de idoneidad del gasto, evitando compras o servicios superfluos.

## **VISIÓN.**

Que las operaciones de adquisiciones de bienes y la contratación de servicios estén apegados a al marco jurídico aplicable, permitiendo la claridad, transparencia, racionalización y control de los recursos autorizados, con la finalidad de que se asegure la eficiencia, la eficacia y la economía de los bienes y servicios que requieran las unidades administrativas del Honorable Congreso del Estado.

## **OBJETIVOS GENERALES**

- 1.-** Adjudicar los contratos de bienes, arrendamientos y servicios a cargo del Congreso del Estado.
- 2.-** Realizar los estudios de factibilidad correspondientes para adquirir y administrar los bienes muebles que requiera el Poder Legislativo.

## OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Emitir los criterios para la elaboración del Anteproyectos del Presupuesto de Egresos del Congreso del Estado.

Promover las acciones que optimicen el trabajo de los servidores públicos del Congreso.

## LÍNEAS DE ACCIÓN

**1.-** Analizar, estudiar y dictaminar Acuerdos enviados por la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla.

**2.-** Emitir los lineamientos y procedimientos necesarios para el seguimiento y control del ejercicio del gasto público.

**3.-** Sujetarse a los criterios de racionalidad y disciplina presupuestal, buscando siempre la que la adquisición mediante los montos señalados conforme a la normatividad para el ejercicio del Presupuesto del Poder Legislativo.